



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00001579

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0076-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020
- ii. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- iii. El Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020.
- iv. El Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020.
- v. El Concejo Municipal N° 017-2020/MDPN, de fecha 24 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional",

Que, el inciso 20) del artículo 9°, de la misma norma legal, señala que es atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se aprueba DECLARAR EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo en su artículo 2°, numeral 2.3) que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se aprueba: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, y disponer el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, establece PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00001578

Que, mediante Concejo Municipal N° 017-2020/MDPN, de fecha 24 de abril de 2020, se acuerda por UNANIMIDAD: ACEPTAR, en vías de regularización la donación otorgada por la empresa "TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C.", con la cantidad de cinco mil (5,000) unidades de mascarillas a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – CHINCHA, con motivo del ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, a consecuencia del brote del COVID-19.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

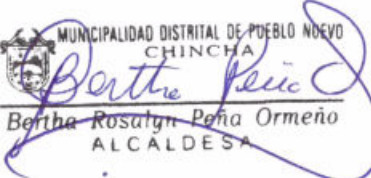
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vías de regularización LA DONACIÓN de la empresa "TEXTILE SOURCING COMPANY S.A.C.", con la cantidad de cinco mil (5,000) unidades DE MASCARILLAS a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, con motivo del ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, a consecuencia del brote del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente y la Unidad de Logística, de acuerdo a sus funciones la supervisión, distribución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad, y a la Secretaría General, su notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA